ACUERDO No. 023
Noviembre 5 de 2026

POR MEDIO DEL CUAL EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN REGLAMENTA EL OTORGAMIENTO DE AUXILIOS EDUCATIVOS

El Consejo de Administración de "**CESCA"** Cooperativa de Ahorro y crédito y en uso de sus atribuciones legales estatutarias y

CONSIDERANDO:

a. Que CESCA regula sus actividades y los actos que realiza en desarrollo de su objeto social, con base en los principios generales del Cooperativismo, dentro del cual se encuentra el principio de educación, capacitación e información.
b. Que el Consejo de Administración con el fin de incentivar al asociado por su fidelidad y compromiso con la Cooperativa reglamenta los servicios y beneficios con cargo a los fondos especiales creados por la Asamblea General que contribuya a la estabilidad económica y el bienestar de los asociados.
c. Que el Consejo de Administración tiene la atribución por estatuto de expedir las reglamentaciones de los diferentes servicios y actividades de la Cooperativa, con base en los mandatos dictados por la Asamblea General.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. OBJETIVO: Establecer el reglamento para la adjudicación de auxilios educativos, en reconocimiento a la permanencia y fidelidad de los asociados y como una manera de contribuir a la educación del asociado y su grupo familiar.

ARTÍCULO SEGUNDO. PARTICIPANTES: Estos auxilios educativos se sortearán entre los asociados que cumplan las siguientes condiciones:

- Asociados que estén al día en sus obligaciones con la cooperativa (pago por caja) a la fecha de postulación y entrega del auxilio en caso de ser ganador.
- Inscritos para el sorteo en las fechas estipuladas en la convocatoria (6 al 26 de noviembre de 2026) en el formulario digital o formato físico dispuesto por la cooperativa.
- Que tenga la calidad de asociado al 31 de diciembre de 2025 y que esta calidad permanezca hasta la fecha de entrega de los recursos
- El asociado podrá postularse así mismo o a uno de sus beneficiarios (cónyuge, hijo, sobrino o nieto).
- Para la entrega de auxilios a los ganadores, el asociado deberá demostrar que el beneficiario está estudiando en programas formales aprobados por el Ministerio de Educación. Educación formal (Preescolar, primaria, bachillerato, técnicos, tecnologías, pregrados, especializaciones, maestrías y doctorados). Educación informal (cursos de preicfes y de inglés). Para ello podrá aportar el certificado de estudio vigente, recibo de pago del semestre en curso o constancia de matrícula.
  Además de demostrar el parentesco con documentación idónea (copia de registro civil de matrimonio, registro civil de nacimiento tanto del beneficiario como del titular, entre otros que se requieran para demostrar tal condición).

- Solo se asignará un auxilio educativo por asociado (a) y beneficiario, en caso de resultar ganador.

ARTICULO TERCERO. RUBRO. La Asamblea General celebrada en el mes de marzo de 2026, destinó la suma de $200.000.000 para sorteo de auxilios educativos en la población asociada.

El valor de cada auxilio a sortear se otorgará de la siguiente manera, según el nivel académico del beneficiario:

NIVEL ACADÉMICO	VALOR AUXILIO A SORTEAR
Preescolar y Primaria	$150.000
Bachillerato y programas de educación informal (Preicfes, cursos de inglés)	$200.000
Pregrados (Técnico profesional, tecnológico, profesional universitario), Posgrados (Especializaciones, Maestrías y Doctorados	$400.000

ARTICULO CUARTO. DISTRIBUCIÓN DE AUXILIOS: El número de auxilios a sortear se distribuirá proporcionalmente según el número de asociados activos al 31 de diciembre de 2025, de acuerdo a cada zona (zona centro, norte, oriente y occidente de Caldas y fuera de Caldas), dentro de cada zona se distribuirán los auxilios según la participación de asociados de cada municipio así:

ZONA	Total base social al 31 de diciembre 2025	Participación	Auxilio preescolar y primaria	Bachillerato y programas de educación informal (Preicfes, cursos de inglés)	Auxilio pregrados y postrados	
Centro	12327	48%	127	127	129	
Fuera de caldas	2107	8%	22	22	22	
Norte	3723	15%	38	38	39	
Occidente	3960	15%	41	41	42	
Oriente	3529	14%	36	36	37	
Total asociados	25646	100%				**Total**
Total presupuesto			39,600,000	52,800,000	107,600,000	200,000,000
valor auxilio			150,000	200,000	400,000	
Cantidad auxilios			**264**	**264**	**269**	**797**

ZONA	MUNICIPIO	# Asociados	Participación	# Auxilios preescolar, primaria	Bachillerato y programas de educación informal (Preicfes, cursos de inglés)	Auxilio pregrados y postrados
CENTRO	ARAUCA	2	0.02%	0	0	0
	CHINCHINÁ	756	6.13%	8	8	8
	MANIZALES	9062	73.51%	93	93	95
	PALESTINA	122	0.99%	1	1	1
	VILLAMARÍA	2385	19.35%	25	25	25
Total centro		12327	Auxilios	127	127	129

ZONA	MUNICIPIO	# Asociados	Participación	# Auxilios preescolar, primaria	Bachillerato y programas de educación informal (Preicfes, cursos de inglés)	Auxilio pregrados y postrados
NORTE	AGUADAS	612	16%	6	6	7
	ARANZAZU	467	13%	5	5	5
	FILADELFIA	189	5%	2	2	2
	LA MERCED	125	3%	1	1	1
	MARULANDA	143	4%	1	1	1
	NEIRA	978	26%	10	10	10
	PÁCORA	250	7%	3	3	3
	SALAMINA	959	26%	10	10	10
Total norte		3723	Auxilios	38	38	39

ZONA	MUNICIPIO	# Asociados	Participación	# Auxilios preescolar, primaria	Bachillerato y programas de educación informal (Preicfes, cursos de inglés)	Auxilio pregrados y postrados
OCCIDENTE	ANSERMA	1365	34%	14	14	14
	BELALCÁZAR	139	4%	1	1	1
	MARMATO	248	6%	3	3	3
	RIOSUCIO	1189	30%	13	13	13
	RISARALDA	270	7%	3	3	3
	SAN JOSÉ	107	3%	1	1	1
	SUPÍA	402	10%	4	4	4
	VITERBO	240	6%	2	2	3
Total occidente		3960	Auxilios	41	41	42

ZONA	MUNICIPIO	# Asociados	Participación	# Auxilios preescolar, primaria	Bachillerato y programas de educación informal (Preicfes, cursos de inglés)	Auxilio pregrados y postrados
ORIENTE	LA DORADA	1074	30%	11	11	11
	MANZANARES	514	15%	5	5	5
	MARQUETALIA	156	4%	2	2	2
	NORCASIA	226	6%	2	2	2
	PENSILVANIA	961	27%	10	10	10
	SAMANÁ	437	12%	4	4	5
	VICTORIA	161	5%	2	2	2
Total oriente		3529	Auxilios	36	36	37

FUERA DE CALDAS:

ZONA	MUNICIPIO	# Asociados	Participación	# Auxilios preescolar, primaria	Bachillerato y programas de educación informal (Preicfes, cursos de inglés)	Auxilio pregrados y postrados
FUERA DE CALDAS	ALCALÁ	1	0%	0	0	0
	ANDALUCÍA	1	0%	0	0	0
	APÍA	3	0%	0	0	0
	ARAUQUITA	1	0%	0	0	0
	ARMENIA	24	1%	0	0	0
	ARMERO	1	0%	0	0	0
	BARRANQUILLA	3	0%	0	0	0
	BELÉN DE UMBRÍA	65	3%	1	1	1
	BELLO	14	1%	0	0	0
	BOGOTÁ	166	8%	2	2	2
	BUCARAMANGA	2	0%	0	0	0
	BUENAVENTURA	3	0%	0	0	0
	BUGALAGRANDE	1	0%	0	0	0
	CAJICÁ	1	0%	0	0	0
	CALARCA	3	0%	0	0	0
	CALI	49	2%	1	1	1
	CANDELARIA	1	0%	0	0	0
	CAPARRAPÍ	1	0%	0	0	0
	CARAMANTA	2	0%	0	0	0
	CARTAGENA	1	0%	0	0	0
	CARTAGO	9	0%	0	0	0
	CHAPARRAL	1	0%	0	0	0
	CHÍA	3	0%	0	0	0
	CIRCASIA	1	0%	0	0	0
	COPACABANA	1	0%	0	0	0
	CÚCUTA	2	0%	0	0	0

ZONA	MUNICIPIO	# Asociados	Participación	# Auxilios preescolar, primaria	Bachillerato y programas de educación informal (Preicfes, cursos de inglés)	Auxilio pregrados y postrados
FUERA DE CALDAS	DOSQUEBRADAS	256	12%	3	3	3
	DUITAMA	1	0%	0	0	0
	EL ÁGUILA	1	0%	0	0	0
	EL CARMEN DE VIBORAI	2	0%	0	0	0
	EL CERRITO	1	0%	0	0	0
	EL DOVIO	1	0%	0	0	0
	EL ROSAL	1	0%	0	0	0
	ENVIGADO	3	0%	0	0	0
	ESPINAL	1	0%	0	0	0
	FACATATIVÁ	4	0%	0	0	0
	FLORENCIA	1	0%	0	0	0
	FLORIDABLANCA	2	0%	0	0	0
	FRESNO	235	11%	2	2	2
	FUNZA	3	0%	0	0	0
	GARZÓN	1	0%	0	0	0
	GIRARDOT	3	0%	0	0	0
	GUADALAJARA DE BUGA	1	0%	0	0	0
	GUADUAS	3	0%	0	0	0
	GUARNE	1	0%	0	0	0
	GUÁTICA	89	4%	1	1	1
	HERVEO	3	0%	0	0	0
	HONDA	18	1%	0	0	0
	IBAGUÉ	20	1%	0	0	0
	ITAGUI	13	1%	0	0	0
	JAMUNDÍ	3	0%	0	0	0
	LA CEJA	1	0%	0	0	0
	LA ESTRELLA	3	0%	0	0	0
	LA PINTADA	9	0%	0	0	0
	LA VIRGINIA	7	0%	0	0	0
	LÍBANO	12	1%	0	0	0
	LOS PATIOS	1	0%	0	0	0
	MADRID	2	0%	0	0	0
	MARINILLA	1	0%	0	0	0
	MARIQUITA	16	1%	0	0	0
	MARSELLA	2	0%	0	0	0
	MEDELLÍN	79	4%	1	1	1
	MISTRATÓ	138	7%	1	1	1
	MOCOA	3	0%	0	0	0
	MONTENEGRO	1	0%	0	0	0
	MONTERÍA	1	0%	0	0	0
	MOSQUERA	5	0%	0	0	0
	MURILLO	46	2%	0	0	0

ZONA	MUNICIPIO	# Asociados	Participación	# Auxilios preescolar, primaria	Bachillerato y programas de educación informal (Preicfes, cursos de inglés)	Auxilio pregrados y postrados
FUERA DE CALDAS	NEIVA	4	0%	0	0	0
	OCAÑA	2	0%	0	0	0
	PALMIRA	5	0%	0	0	0
	PASTO	2	0%	0	0	0
	PEREIRA	368	17%	4	4	4
	PIEDECUESTA	1	0%	0	0	0
	PITALITO	3	0%	0	0	0
	PLANETA RICA	1	0%	0	0	0
	POPAYÁN	1	0%	0	0	0
	PUEBLO RICO	1	0%	0	0	0
	PUERTO ASÍS	2	0%	0	0	0
	PUERTO BOYACÁ	65	3%	1	1	1
	PUERTO COLOMBIA	1	0%	0	0	0
	PUERTO SALGAR	128	6%	1	1	1
	PUERTO TRIUNFO	3	0%	0	0	0
	QUINCHÍA	36	2%	0	0	0
	RETIRO	2	0%	0	0	0
	RIONEGRO	2	0%	0	0	0
	SABANETA	7	0%	0	0	0
	SAN JUAN DE RÍO SECO	3	0%	0	0	0
	SANTA MARTA	5	0%	0	0	0
	SANTA ROSA DE CABAL	66	3%	1	1	1
	SANTAFÉ DE ANTIOQUI	1	0%	0	0	0
	SANTO DOMINGO	1	0%	0	0	0
	SARDINATA	1	0%	0	0	0
	SASAIMA	1	0%	0	0	0
	SESQUILÉ	1	0%	0	0	0
	SIBATÉ	1	0%	0	0	0
	SOACHA	7	0%	0	0	0
	SOGAMOSO	2	0%	0	0	0
	TENJO	3	0%	0	0	0
	TULUÁ	4	0%	0	0	0
	TUMACO	7	0%	0	0	0
	TUNJA	1	0%	0	0	0
	TÚQUERRES	1	0%	0	0	0
	TURBACO	1	0%	0	0	0
	TURBO	1	0%	0	0	0
	VILLA DE LEYVA	1	0%	0	0	0
	VILLA DEL ROSARIO	2	0%	0	0	0
	VILLAVICENCIO	1	0%	0	0	0
	YACOPÍ	1	0%	0	0	0
	YUMBO	5	0%	0	0	0
	ZIPAQUIRÁ	2	0%	0	0	0
	Subtotal	2107	Auxilios	22	22	22

Nota: Para esta zona se podrá realizar el sorteo de los 22 auxilios de manera aleatoria.

Parágrafo: Se elegirá en el proceso de sorteo, asociados ganadores en calidad de suplentes, los cuales podrán recibir el premio en caso de que el ganador titular no cumpla con los requisitos establecidos en este reglamento.

ARTICULO QUINTO. RESPONSABLES DEL SORTEO. El Consejo de Administración delegada al Comité de Educación y la gerencia para realizar el sorteo, siguiendo los parámetros contemplados en el presente acuerdo. El sorteo contará con la participación de un miembro de la Junta de Vigilancia para garantizar la transparencia del sorteo. El sorteo se realizará finalizando el mes de noviembre de 2026.

ARTICULO SEXTO. ACEPTACIÓN DE CONDICIONES POR LOS ASOCIADOS PARTICIPANTES.

Se entenderá que los participantes del sorteo conocen y aceptan las condiciones, requisitos y limitaciones establecidos en el presente reglamento. Cualquier violación a los mismos implicará la revocación de los premios o procedimiento disciplinario según sea el caso.

Además, se tendrá en cuenta:

a. Que la participación de los asociados, así como el propio sorteo y el premio, están sujetos a los términos y condiciones que se indican en este reglamento.
b. Cualquier asunto que se presente con el sorteo y que no se encuentre previsto en este reglamento, será resuelto por CESCA, en estricto apego a las leyes.
c. La responsabilidad de CESCA culmina con la entrega del auxilio educativo que se entregará por única vez.
d. No se admiten cambio del premio, valores o cualquier otro producto material. Si el ganador no acepta el premio o sus condiciones, este premio se considera renunciado y extinguido en relación al ganador y no tendrá derecho a reclamo o indemnización alguna, ni siquiera parcialmente.
e. El derecho del premio no es transferible
f. Si el ganador no cumple con los requisitos establecidos, autoriza a CESCA la entrega al ganador suplente, estos últimos son elegidos aleatoriamente el día del sorteo por los responsables de este proceso designados en este reglamento.
g. La fecha máxima que tendrán los ganadores del auxilio educativo para entregar los documentos requeridos para su reclamación será hasta el 19 de diciembre de 2026.

ARTICULO SÉPTIMO. PUBLICACIÓN: el Reglamento estará publicado en la página web de la cooperativa www.cesca.coop una vez sea aprobado por el Consejo de Administración para que los asociados conozcan los términos y condiciones, así mismo se publicará el formato y formulario digital. La lista de los asociados ganadores, será publicada por este medio en el mes de diciembre de 2026.

ARTICULO OCTAVO. USO DE LA INFORMACIÓN E IMAGEN DEL GANADOR: Los ganadores consienten al participar en el sorteo, la utilización, publicación y reproducción sin limitación por parte de CESCA de su imagen y nombre en cualquier tipo de publicación que se realice por los medios de comunicación institucionales.

El presente acuerdo rige a partir de la fecha de expedición y modifica y deroga todas las decisiones, proposiciones y acuerdos anteriores que le sean contrarios.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Aprobado en Manizales a los 4 días del mes de noviembre de 2026.

OCTAVIO DE JESUS MONTES ARCILA
Representante legal

DEISY OSORIO LOPERA
secretaria